

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, para que venda un solar de su propiedad a la señora Sonia Martínez Rodríguez, marcado con el N° 7-A de la Parcela "A" del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle "Hermanas Mirabal", del citado Municipio, con área de 190.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$95.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1608, que nombra al Dr. Tomás Alcibiades Espinosa, Embajador Plenipotenciario de la República en Brasil.

(G. O. N° 9049, del 31 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1608

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Tomás Alcibiades Espinosa queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Brasil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER